

MAT.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA DE SERVICIO QUE
INDICA: Minutos Telefonía Satelital.
Según **OC N°369-20-SE18**

RESOLUCIÓN (E) N°153/2018

Illapel, 27 de marzo de 2018

VISTOS:

- La Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- El reglamento de la Ley N° 19.886, sancionado por el Decreto N° 250, de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- la Ley N° 18.989 del Ministerio de Planificación, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social.
- La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- El Decreto Supremo N° 443 11.03.18 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, y las facultades inherentes al cargo de Gobernador provincial.

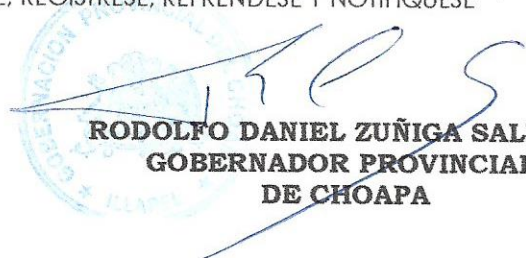
CONSIDERANDO:

- Que, la Gobernación Provincial de Choapa requiere contratar servicio de minutos de telefonía satelital para teléfono de oficina de emergencia con 400 minutos, por un periodo de 12 meses, este servicio fue contratado en su oportunidad al proveedor Comunicaciones Latincom Limitada.
- Se ha tomado la decisión de seguir con el mismo proveedor, considerando que se aprecia un ostensible ahorro en comparación por la misma cantidad de minutos y servicios con otros proveedores. Además El servicio ofrecido por este proveedor acido un servicio de buena calidad.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo| 10 letra J, del Reglamento y la Ley 19.886Compras y Contrataciones Públicas.

RESUELVO:

1. AUTORIZA TRATO DIRECTO del Sistema de Compras y Contracciones Públicas regulado por la Ley N°19886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo de servicio de telefonía satelital de la Gobernación de Choapa, con el proveedor Comunicaciones Latincom Limitada Rut: 87.779.800-3 por valor de \$372.768 (Trescientos setenta y dos mil setecientos sesenta y ocho pesos) con IVA.
- 2.
3. EMITASE la correspondiente orden de Compra N° 369-20-SE18 al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
4. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
5. IMPUTESE el gasto a los fondos del subtítulo 22.05.008

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



RODOLFO DANIEL ZUÑIGA SALINAS
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE CHOAPA



RDZS/ARM/MN/hhv

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de partes
- Archivo